

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

123**MADRID NÚMERO 20**EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Almudena Ortiz Martín, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 20 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 1.111 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Joaquín Garde Fernández-Fontecha, contra la empresa “Clínica Universal, Sociedad Anónima”, don Emilio González Bilbao, don Javier Carro González y “Abelló Linde, Sociedad Anónima”, sobre ordinario, se ha dictado sentencia de fecha 3 de noviembre de 2010, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Sentencia número 566 de 2010

En Madrid, a 3 de noviembre de 2010.—Doña Teresa Orellana Carrasco, magistrada-juez del Juzgado de lo social número 20 de Madrid, tras haber visto los presentes autos número 1.111 de 2009, sobre ordinario, seguidos a instancias de don Joaquín Garde Fernández-Fontecha, contra la empresa “Clínica Universal, Sociedad Anónima”, en situación de concurso, y contra los administradores concursales don Emilio González Bilbao, don Javier Carro González y la entidad “Abelló Linde, Sociedad Anónima”, que no comparecen pese a estar citados en legal forma, en nombre de Su Majestad el Rey ha pronunciado la siguiente sentencia:

Fallo

Que estimando la demanda formulada por don Joaquín Garde Fernández-Fontecha, contra la empresa “Clínica Universal, Sociedad Anónima”, en situación de concurso, y contra los administradores concursales don Emilio González Bilbao, don Javier Carro González y la entidad “Abelló Linde, Sociedad Anónima”, que no comparecen pese a estar citados en legal forma, debo declarar y declaro el derecho del actor a ostentar una antigüedad en la empresa “Clínica Universal, Sociedad Anónima”, desde el 3 de septiembre de 2002, condenando a la demandada a estar y pasar por esta declaración.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Clínica Universal, Sociedad Anónima”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 31 de enero de 2011.—La secretaria judicial (firmado).

(03/4.957/11)